

RESOLUCIÓN No. 127 DE 2020
(9 de julio)

“Por la cual se aclara la Resolución 126 de fecha 7 de julio 2020”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que es función esencial del Director de la entidad, administrar los recursos físicos, patrimoniales, financieros y de personal del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga –imct-, emitiendo los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo institucional.

Que mediante Resolución Número 114 de fecha junio 19 del 2020, el imct, convocó a la comunidad cultural y a la ciudadanía en general e institucional para que participaran en la elección ordinaria del Consejo Municipal de Cultura del Municipio de Bucaramanga para el periodo de 2020-2024.

Que, en atención al elevado número de personas inscritas para intervenir en la convocatoria en estudio como electores y/o candidatos, se consideró necesario ampliar el plazo para la entrega de los documentos requeridos para validar la inscripción efectuada, razón por la cual mediante Resolución Número 126 de fecha 7 de julio de 2020, se modificó el cronograma inicialmente establecido.

Que revisado detenidamente el contenido de la Resolución Número 126 de 2020, en el punto tres (3) del cronograma de la convocatoria en estudio, se estableció que la *“apertura de inscripción y entrega de requisitos de las personas interesadas en participar como electores o candidatos de los sectores de elección abierta, sería desde el 24 de junio al 11 de julio de 2020, hasta 4:00 p.m”*, cuando lo correcto es que la *“apertura de Inscripción y entrega de requisitos de las personas interesadas en participar como electores o candidatos de los sectores de elección abierta sería desde el 24 de junio al 06 de julio de 2020, hasta 4:00” p.m* y el *“plazo para subsanar y validar ladocumentación de inscripción como elector o candidato de acuerdo al sector seleccionado iría desde el 07 al 11 de julio de 2020, hasta 4:00 p.m”*. De esta manera se aclara que la fecha no se refiere a nueva oportunidad de inscripción, sino validación de los documentos allegados y que se alleguen en esta fecha de los candidatos ya inscritos.

Que de acuerdo a lo anterior, se considera pertinente efectuar la aclaración expuesta, en aras de dar calidad y transparencia a la convocatoria para la elección ordinaria del Consejo Municipal de Cultura del Municipio de Bucaramanga para el periodo de 2020-2024.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Artículo 1º de la Resolución Número 126 de fecha 7 de julio de 2020, la cual modificó el Artículo 5º de la Resolución Número 114 de fecha 19 de junio de 2020, en relación con el cronograma correspondiente a la Convocatoria correspondiente al Consejo Municipal de Cultura de Bucaramanga para el periodo 2020-2024, el cual quedará así:

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	FECHA

1. Publicación y divulgación de la Convocatoria	19 de junio de 2020
2. Reuniones informativas	24, 26, 30 de junio y 2 de julio de 2020
3. Apertura de Inscripción y entrega de requisitos de las personas interesadas en participar como electores o candidatos de los sectores de elección abierta.	24 de junio al 06 de julio de 2020, hasta 4:00 p.m.
4. Plazo para subsanación y validación de requisitos como elector o candidato inscrito de acuerdo al sector seleccionado.	07 al 11 de julio de 2020, hasta las 4:00 pm
5. Publicación de candidatos y electores habilitados.	12 de julio de 2020
6. Plazo para impugnar la inscripción de candidatos o electores.	13 y 14 de julio de 2020, hasta 2:00 p.m.
7. Respuesta a las impugnaciones.	15 de julio de 2020
8. Día electoral.	17 de Julio de 2020, hasta 4 p.m.
9. Escrutinio y publicación de actas de elección.	17 de Julio, a partir de las 4 p.m.
10. Plazo máximo para impugnar el acta de elección.	18 y 19 de Julio de 2020, hasta 2:00 p.m.
11. Respuesta a las impugnaciones.	20 de Julio de 2020
12. Publicación del acto administrativo por el cual se reconoce la elección y designación de cada uno de los Consejeros Municipales de Cultura.	21 de Julio de 2020

ARTICULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en las Resoluciones Números 114 fecha 19 de junio de 2020 y 126 de fecha 7 de julio de 2020, se mantienen sin modificación alguna.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los nueve (9) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).



NESTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ
Director General

Proyectó: Enrique Tobar Rojas -contratista imct 

Revisó: Sofía Sepúlveda Leal, Jefe Oficina Asesora Jurídica imct 